ACTA DEL AYUNTAMIENTO, MILICIA CIVICA Y VECINDARIO DE MATAMOROS (22 DE JULIO DE 1834) 1

El Ayuntamiento de la Villa de Matamoros cuyos constantes sentimientos de Orden y libertad jamas se han separado de los principios consignados en la Sagrada Carta Federal no vio ni podo ver con indiferencia desde que llegaron a su noticia las nueve agitaciones políticas que aparecieron en la Republica a consequencia de la publicacion de varias leyes sobre Reformas Religiosas no conformes con la publica oposicion, mas reducido el Ayuntamiento por la naturaleza misma de su poder a la estrecha y limitada orbita de las funciones Municipales consideró que por entonces no podía ni devia hacer otra cosa que dirijir todos sus connatos y esfuersos á mantener inalterable la tanquilidad publica de esta Villa observar el Estado de la opinion de sus Vecinos libremente Manifestada y conservarse en la mas constante y firme obediencia aun al Supremo Govierno y poder Ejecutivo de la Union como los Supremos poderes del Estado.

En tales circunstancias apareció el pronunciamiento de Santa Anna de Tamaulipas y aun esta parecía ser ocacion oportuna para que el Ayuntamiento se anticipase a manifestar sus sentimientos que desde luego estubieron en perfecta consonancia con los manifestados por el Ayuntamiento de aquella Ciudad considero conbenia esperar a observar mas la opinion de algunos otros Pueblos del Estado por que este Ayuntamiento esta persuadido de que la divergencia y division de opiniones en tal criticas y Dificiles circunstancias es siempre el principio de la Anarquia y de las mas funestas y desagradables consequencias; Entre tanto la opinion se ha ido manifestando en los demás Pueblos del Estado de conformidad con los principios proclamados en Santa Anna de Tamaulipas, y en estas circunstancias aunque este Ayuntamiento ha manifestado, ya suficientemente con la constante e inalterable conducta la completa u absoluta uniformidad de sus principios los yá enunciados, há considerado sin embargo que es llegado el caso de hacer de ellos una solemne manifestacion. Al intento y para dar mas solemnidad y popularidad al acto acordado se comunicasen a los vecinos principales de esta Villa, y se imbitase a los Señores, empleados de Hacienda de la Federacion y del Estado y Oficiales de la Milicia civica. En consequencia reunidos con las formalidades de estilo en el local de lecciones del mismo Ayuntamiento y precididos por el Ciudadano Alcalde Primero Juan Longoria y Serna. Se manifestó el ya indicado objeto con que se celebraba la Junta y en tal concepto y después de haber manifestado los Ciudadanos libremente en opinion acordaron los artículos siguientes.

Art. 1º. El Ayuntamiento y vecindario de la villa de Matamoros, los Empleados de Hacienda de la Federacion y del Estado y los Oficiales de la Milicia Civica de esta Villa ratifican espresamente y con la mas espontanea voluntad sus juramentos de optener en toda la fuerza la Religion Catolica Apostolica Romana: en consequencia declaran no ser conformes en su opnion las reformas que se han hecho sobre materias religiosas.

Art. 2º. El mismo Ayuntamiento vecindario empleados y oficiales de la Milicia Civica y hasta la presente no se han desviado un apice del reconocimiento y obediencia debida al Excelentisimo

¹ AGN, Gobernación, 1834, s/c, caja 203. En *Planes de la Nación Mexicana*, México, Senado de la República – El Colegio de México, 1987, Libro Dos, 1831-1834, p. 406. Transcripción fiel del documento original.



seños Presidente Constitucional de la Republica Don Antonio Lopez de Santa Anna ratifican su obediencia y protestan sostenerlo en el plano ejercicio de las funciones de su alto Empleo.

Art. 3º. Protestan asi mismo sostener a los Supremos Poderes del Estado a quienes se remitira copia autorizada de esta Acta para su Superior conocimiento.

Y concluido el objeto de la presente Junta se retiraron los Ciudadanos que la compusieron firmando para constancia esta Acta a los veinte y dos días del mes de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.- [siguen firmas].